

**ORDENANZA N° 183/1988.- AUTORIZANDO LA CREACION  
DEL PROGRAMA "COMUNA - ENTIDAD INTERMEDIA".- -**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
SANTA ROSA**

**ORDENA**

**ARTICULO 1°.-** Créase el Programa "COMUNA - ENTIDAD INTERMEDIA", que tendrá como objetivo fundamental lograr soluciones habitacionales a través de los sistemas de actuación comunitaria de ayuda mutua, esfuerzo comunitario y esfuerzo propio para la construcción de viviendas, provisión de servicios básicos (redes de agua corriente, gas natural, cloacas, electricidad, alumbrado público, pavimentación de Calles) y dotación de equipamientos sociales. Además, se integrarán aquellos existentes:

- Erradicación de villas inestables.-
- Construcción de viviendas a través del Programa Techo del HNN.-
- Construcción de viviendas de nivel económico .-
- Construcción de viviendas de nivel medio.-
- Redes de gas natural, agua corriente y cloacas.-
- Redes eléctricas y alumbrado público.-
- Pavimentación, apertura de Calles, cordones y cunetas.-

También cualquier otro programa que se pueda instrumentar en el futuro.-

**ARTICULO 2°.-** Facúltase al Departamento Ejecutivo a detectar, promover, asesorar, organizar y controlar los grupos de vecinos interesados en el Programa establecido en el Art. 1°.-

**ARTICULO 3°.-** Facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir convenios con las entidades intermedias y Organismos Oficiales y no Gubernamentales para la formulación y ejecución de proyectos que se ajusten a los propósitos establecidos en el Art. 1°.- ( Dichos convenios deberán ser homologados por éste H.C. Deliberante, previo a su ejecución).-

**ARTICULO 4°.-** Facúltase al Departamento Ejecutivo a designar tres (3) representantes del ámbito Municipal para integrar la " Comisión de Administración" de cada proyecto, conjuntamente con igual número de representantes de la Entidad Intermedia actuante para:

- a.- La apertura de una cuenta bancaria en institución Oficial en la que se depositarán los recursos financieros previstos para la ejecución del proyecto y sobre la cual se librarán los pagos correspondientes a los gastos que demande su concreción.-

SEVERINO D. BERNARDI  
PRESIDENTE  
H.C.D. de Santa Rosa (Mza.)

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANTA ROSA (Mza.)

SUSANA M. R. de ROSALES  
SECRETARIA  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
SANTA ROSA (Mza.)

de  
////// foja 1.-

-b.- Fiscalizar que la recepción de fondos y las erogaciones se realicen de acuerdo a las modalidades establecidas en los convenios que rijan a cada proyecto.-

ARTICULO 5°.- En las cuentas abiertas en virtud del Art. 1° se recepcionarán los fondos que provean los organismos Nacionales, Provinciales ó no gubernamentales a nombre de las Entidades Intermedias de que se trata, las cuales podrán efectivizar los pagos correspondientes para compra de // los materiales necesarios a través de compra directa, licitación privada ó pública según conveniencia para lograr mejores precios. La Municipalidad no será responsable de tales inversiones, sino que su función será única y exclusivamente la de fiscalizar el uso de tales.-

ARTICULO 6°.- A los efectos del seguimiento técnico de los proyectos, facultase al Departamento Ejecutivo a designar representantes del ámbito Municipal para integrar la Comisión Técnica de cada Proyecto que se // conformará junto con representantes de la Entidad Intermedia.-

La Comisión Técnica actuará en:

- a) Autorizar la adquisición de insumos para el proyecto.-
- b) Seguimiento de la ejecución de las obras.-
- c) Certificación de los trabajos realizados.-

ARTICULO 7°.- En los convenios que se formulen para la ejecución de los proyectos se deberán especificar los costos de las posibles // prestaciones Municipales, las que deberán estar contempladas en el Presupuesto Anua 1 de la Comuna.-

ARTICULO 8°.- Toda Ordenanza que se oponga a la presente se // rá enviada al Honorable Concejo Deliberante, para su tratamiento.-

ARTICULO 9°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus // efectos y dése al Libro de Ordenanzas.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MZA., A SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS /  
OCHENTA Y OCHO.-

SEVERINO D. BERNARDI

PRESIDENTE  
H.C.D. de Santa Rosa (Mza.)

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANTA ROSA (Mza.)

SUSANA M. R. & ROSALES

SECRETARIA  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
SANTA ROSA (Mza.)